

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimonovena reunión de la Conferencia de las Partes
Ciudad de Panamá (Panamá), 14 – 25 de noviembre de 2022

Cuestiones administrativas y financieras

Administración, financiación y presupuesto de la Secretaría
y de las reuniones de la Conferencia de las Partes

PROYECTO DE DELEGADOS PATROCINADOS

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.

Antecedentes

2. En su 17ª reunión (CoP17, Johannesburgo, 2016), la Conferencia de las Partes adoptó la Resolución Conf. 17.3 sobre *Proyecto de delegados patrocinados*, por la que se estableció el Proyecto de Delegados Patrocinados como medio para sufragar los gastos de viaje de los delegados de los países en desarrollo a fin de que asistan a las reuniones de la Conferencia de las Partes en la CITES. En el párrafo 7 de la Resolución Conf. 17.3, la Conferencia de las Partes:
 7. *PIDE a la Secretaría que administre el Proyecto de delegados patrocinados y difunda amplia y activamente la información sobre el Proyecto de delegados patrocinados a todas las Partes en la CITES al menos un año antes de cada reunión de la CoP, con la finalidad de recaudar suficientes fondos externos entre los donantes e informe a los países en desarrollo acerca de la existencia de este proyecto y de las modalidades para solicitarlo.*
3. En su 18a reunión (CoP18, Ginebra, 2019), la Conferencia de las Partes adoptó la Decisión 18.12 sobre *Proyecto de delegados patrocinados*:

Dirigida a la Secretaría

18.12 *La Secretaría deberá:*

- a) *seguir aplicando criterios de selección claros, teniendo en cuenta las diversas posibles opciones para los criterios de selección y las maneras adicionales para priorizar a las Partes beneficiarias, inclusive las directrices del Comité de Asistencia al Desarrollo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE-CAD) y la priorización de los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos desarrollados;*
- b) *seguir examinando las disposiciones prácticas para la prestación del Proyecto de delegados patrocinados a los delegados que asisten a reuniones del Comité Permanente y de los Comités de Fauna y de Flora; y*
- c) *señalar cualquier recomendación a la atención del Comité Permanente o a la Conferencia de las Partes, según proceda.*

Proyecto de delegados patrocinados para la CoP19

4. De conformidad con la Resolución Conf. 17.3, la Secretaría inició el Proyecto de Delegados Patrocinados para la presente reunión de la Conferencia de las Partes el 1 de octubre de 2021 mediante la [Notificación a las Partes No. 2021/057](#). El objetivo era movilizar 1 millón de dólares estadounidenses con el fin de proporcionar apoyo financiero a los delegados de las Partes que son países en desarrollo. La fecha límite para solicitar apoyo a través del Proyecto de Delegados Patrocinados era inicialmente el 30 de abril de 2022. Sin embargo, a través de la Notificación a las Partes No. 2022/039, emitida el 24 de mayo de 2022, la Secretaría extendió el plazo hasta el 30 de junio de 2022.
5. La Secretaría creó una [página en el sitio web de la CITES dedicada al Proyecto](#), que proporciona información sobre las promesas de contribuciones al mismo y la financiación prometida o recibida. De conformidad con la Decisión 18.12, párrafo a), la página web contiene ahora información relacionada con los criterios de selección. La selección de las Partes admisibles se basa en el índice de desarrollo humano, y se da prioridad a las Partes con menos de seis delegados en reuniones anteriores de la Conferencia de las Partes. En el momento de redactar el presente documento (1 de junio de 2022), la Secretaría ha recibido solicitudes de 66 Partes.
6. Como se indica más arriba, el objetivo de financiación para el Proyecto de Delegados Patrocinados es de 1 millón de dólares de EE. UU. para cubrir los costos de unos 150 a 160 participantes en la CoP. La Secretaría recuerda que, en su párrafo 6, la Resolución Conf. 17.3 pide al PNUMA y a la Secretaría de la CITES que no apliquen el 13% de los gastos de apoyo al programa. En sus comentarios sobre el documento de trabajo correspondiente (véase el documento [CoP17 Doc. 8](#)) presentado a la CoP17, la Secretaría señaló que *en el pasado la Secretaría había utilizado a menudo personal extrapresupuestario (pasantes o adscritos) para apoyar el PDP y que, si se da un estatuto oficial al Proyecto, podrían necesitarse esos recursos adicionales en el futuro*. En consecuencia, y tal como se debatió en la 74ª reunión del Comité Permanente (SC74, Lyon, marzo de 2022) (véase el acta resumida [SC74SR, punto 11.6](#)), los costos de la administración del Proyecto de Delegados Patrocinados (por ejemplo, personal de apoyo adicional) se imputan a dicho Proyecto. Para aclarar esto, la Secretaría propone modificar el párrafo 6 de la Resolución, tal y como se presenta en el anexo 1 del presente documento.
7. En enero de 2022, la Secretaría envió cartas a determinadas Partes, organizaciones no gubernamentales y organismos privados a fin de solicitar apoyo financiero para el Proyecto. En el momento de redactar el presente documento (1 de junio de 2022), la Secretaría de la CITES ha recibido un total de unos 336 400 dólares de EE. UU. y ha recibido promesas por aproximadamente 190 000 dólares de EE. UU. de un total de 13 Partes: Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, China, Eslovaquia, Estados Unidos de América, Noruega, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Suiza y la Unión Europea. En nombre de los delegados patrocinados, la Secretaría agradece el apoyo de estas Partes al Proyecto.
8. En el párrafo 9 de la Resolución Conf. 17.3 se insta a los gobiernos, las organizaciones internacionales, las organizaciones no gubernamentales y los organismos privados que proporcionan financiación para que los representantes de las Partes participen en las reuniones de la CoP, a que informen a la Secretaría de dicha financiación antes de la correspondiente reunión de la CoP. Del mismo modo, en el párrafo 10 se insta a las Partes cuyos delegados reciban financiación de otro gobierno, organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales u organismos privados para su participación en una reunión de la CoP a que informen a la Secretaría de dicha financiación antes de la reunión de la CoP correspondiente. La Resolución pide además a la Secretaría que publique esta información antes de la reunión. La Secretaría proporcionará cualquier información recibida sobre la financiación alternativa en un documento informativo para aumentar la transparencia en el patrocinio de los delegados de los países en desarrollo.
9. La Secretaría también proporcionará oralmente información actualizada sobre las contribuciones recibidas y las Partes patrocinadas en el marco del Proyecto de Delegados Patrocinados para la CoP19.

Delegados patrocinados para las reuniones de los Comités de Fauna y de Flora y del Comité Permanente (Decisión 18.12, párrafo b)

10. En el pasado periodo entre reuniones solo se celebró una reunión presencial de los tres Comités, la reunión SC74. De conformidad con la Decisión, la Secretaría ofreció apoyo financiero a los delegados de las Partes que son países en desarrollo sujetas a un proceso en virtud del Artículo XIII (Guinea, la República Democrática del Congo, la República Democrática Popular Lao, Madagascar y Nigeria) y a una Parte que participa en el Proceso de los Planes de Acción Nacionales para el Marfil (Camboya). En total, ocho delegados en la reunión SC74 recibieron apoyo financiero, gracias a las generosas contribuciones de

Suecia y a la reasignación de fondos no utilizados de Canadá. La Secretaría señala que las Partes interesadas valoraron sumamente el apoyo financiero proporcionado.

11. La Secretaría señala que la administración del Proyecto de Delegados Patrocinados representa una importante carga de trabajo para la Secretaría. Este trabajo incluye, entre otras cosas, las siguientes tareas:
 - a) recibir las cartas de compromiso de donantes potenciales, ultimar el acuerdo con cada uno de los donantes, asignar los fondos en el sistema financiero e informar de acuerdo con los requisitos de los donantes;
 - b) recibir las solicitudes de los beneficiarios interesados, cotejarlas con la lista de delegaciones de la CoP y con las copias por adelantado de las cartas credenciales, determinar el apoyo de acuerdo según los criterios de selección y enviar las cartas de confirmación y para visados, según proceda;
 - c) tramitar el procedimiento de solicitud de viaje de las Naciones Unidas para cada delegado, recopilar la información de los pasaportes y demás documentación (por ejemplo, los datos bancarios), registrar los datos en el sistema financiero de las Naciones Unidas, comunicarse con los delegados a fin de ajustar/ultimar el itinerario de viaje, servir de enlace con la agencia de viajes, expedir los billetes, solucionar los problemas de los delegados durante el trayecto, incluidas las cuestiones relacionadas con los requisitos de vacunas contra la COVID-19;
 - d) aprobación por parte del personal superior de las solicitudes de viaje y de cualquier desviación solicitada; y
 - e) emitir y gestionar las tarjetas de pago en la sede de la reunión de la Conferencia de las Partes, recoger los billetes y tarjetas de embarque para terminar la tramitación del viaje y el reembolso/reintegración de fondos, según proceda (particularmente en caso de cancelación por parte de los delegados).
12. Si el Proyecto de Delegados Patrocinados fuese ampliado para incluir las reuniones del Comité Permanente y de los Comités de Fauna y de Flora, estas tareas supondrán una carga de trabajo mayor. Sin embargo, en circunstancias muy específicas, por ejemplo, cuando una Parte está sujeta a un proceso en virtud del Artículo XIII en el Comité Permanente, la Secretaría considera que esta mayor carga administrativa puede estar justificada.
13. Por consiguiente, la Secretaría propone la adopción del proyecto de decisión que figura en el anexo 2 del presente documento para que, si se dispone de fondos, se pueda considerar en el próximo período entre reuniones el apoyo para participar en las reuniones del Comité Permanente a las Partes admisibles que estén sujetas a un proceso en virtud del Artículo XIII. La Secretaría señala que los gastos de administración se imputarán al 13% de los gastos de apoyo al Proyecto que se aplican a la contribución. La Secretaría seguirá supervisando la aplicación de esta decisión, si es aprobada, y presentará un informe a la Conferencia de las Partes, incluyendo posibles recomendaciones para enmendar la Resolución Conf. 17.3 a fin de proporcionar dicho apoyo de manera permanente, según proceda.

Integración de la perspectiva de género

14. La Secretaría de la CITES considera que es importante garantizar que los procesos de toma de decisiones de la CITES a todos los niveles incluyan tanto a las mujeres como a los hombres, incluyendo a nivel de la CoP. En las reuniones de la CITES suele haber una representación equilibrada de hombres y mujeres, y la Secretaría considera que es importante reconocer y mantener este aspecto positivo de la Convención. Por consiguiente, la Secretaría propone una pequeña enmienda en el preámbulo de la Resolución y en los párrafos 8 y 12 como se presenta en el anexo 1 del presente documento.
15. La Secretaría seguirá informando, al inicio de las reuniones de la CoP, sobre los resultados obtenidos por el Proyecto de Delegados Patrocinados (monto de los fondos recaudados, donantes, beneficiarios, número y sexo de los delegados patrocinados, etc.), de conformidad con lo establecido en el párrafo 12 de la Resolución Conf. 17.3 sobre *Proyecto de delegados patrocinados*.

Recomendaciones

16. La Secretaría recomienda que la Conferencia de las Partes:
 - a) adopte las enmiendas de la Resolución Conf. 17.3 que figuran en el anexo 1 del presente documento;

- b) adopte el proyecto de decisión que figura en el anexo 2 del presente documento; y
- c) suprima la Decisión 18.12 que ha sido plenamente aplicada.

PROPUESTAS DE ENMIENDA A LA RESOLUCIÓN CONF. 17.3
PROYECTO DE DELEGADOS PATROCINADOS

El texto nuevo figura subrayado y el texto suprimido está ~~tachado~~:

Preámbulo, último párrafo:

DESEANDO, mediante su ratificación oficial por la CoP de la CITES, institucionalizar, reforzar y promover el Proyecto de delegados patrocinados tal como fue desarrollado por la Secretaría, de modo que pueda beneficiar a un número máximo de delegados de los países en desarrollo, garantizando el equilibrio de género;

Párrafos de la parte dispositiva

6. PIDE a la Secretaría y al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que ~~eximan el imputen~~ cualquier costo de administración del Proyecto de delegados patrocinados al 13% de los costos de apoyo al programa que se aplica a las contribuciones efectuadas al Proyecto de delegados patrocinados a dicho Proyecto;

....

8. ALIENTA a las Partes de los países en desarrollo a ponerse en contacto con la Secretaría con suficiente antelación antes de la CoP en caso de que deseen beneficiarse del Proyecto de delegados patrocinados, así como a cerciorarse de que estarán representadas en las reuniones de la CoP por los relevantes expertos, especialmente de sus Autoridades Administrativas y Científicas CITES, garantizando el equilibrio de género;

....

12. INVITA a la Secretaría a que informe, al inicio de cada reunión de la CoP, sobre los resultados logrados por el Proyecto de delegados patrocinados (monto de los fondos recaudados, donantes, ~~beneficiarios~~ Partes beneficiarias, número y sexo de los delegados patrocinados, etc.

PROYECTO DE DECISIÓN SOBRE *PROYECTO DE DELEGADOS PATROCINADOS*

Dirigida a la Secretaría

19.AA Con sujeción a la disponibilidad de financiación externa, la Secretaría:

- a) ofrecerá apoyo financiero para la participación en las reuniones del Comité Permanente de un máximo de dos delegados de cada Parte que sea un país en desarrollo sujeta a un proceso en virtud del Artículo XIII; e
- b) informará sobre la aplicación del párrafo a) y presentará cualquier recomendación a la atención de la Conferencia de las Partes, según proceda.

**PRESUPUESTO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN PROVISIONALES
PARA LA APLICACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN O DECISIÓN**

Según la Resolución Conf. 4.6 (Rev. CoP18) sobre la *Presentación de proyectos de resolución, proyectos de decisión y de otros documentos para las reuniones de la Conferencia de las Partes*, la Conferencia de la Partes decide que cualquier proyecto de resolución o decisión presentado a la consideración de la Conferencia de las Partes que incida en el presupuesto y en el volumen de trabajo de la Secretaría o de los comités de carácter permanente, debe incluir o llevar anexado un presupuesto correspondiente al trabajo previsto y una indicación de la fuente de financiación.

La aplicación de la Resolución Conf. 17.3 y de la Decisión 19.AA tiene las siguientes implicaciones en cuanto a carga de trabajo y costos:

	Descripción	Prioridad	Dólares de EE.UU.
<i>Decisión</i> 19 AA	Apoyo financiero para la participación en dos reuniones ordinarias del Comité Permanente de dos delegados de cinco Partes que son países en desarrollo sujetas a procesos en virtud del Artículo XIII.	Media	100 000
Res. Conf. 17.3	Apoyo financiero para los participantes en la CoP20	Alta	1 000 000
	Gastos de apoyo al programa (13%)		143 000
	Total		1 243 000